

**ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ( BOJA 179 DE 16/09/2022) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.**

**LÍNEA 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022**

En Sevilla siendo las 8:30 horas del día 21 de octubre de 2022, por la presente se reúnen, en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Sevilla, los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión Provincial de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 12 de Septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece en su artículo 15.2, que la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por órgano colegiado con la composición indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

**ACUERDA**

**Primero.** Que la Comisión de Valoración encargada de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Línea 1. Subvenciones en materia de consumo, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, queda constituida de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	1/46
			

Presidencia:

- D. Damián Roldán Gutiérrez, Jefe del Servicio de Consumo en Sevilla.

Vocales:

- D. José Manuel Gardón Toledo, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrado por Resolución de 17 de octubre de 2022 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

- Dña. Olga Fernández Añino, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrada por Resolución de 17 de octubre de 2022 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Secretaría:

- Dña. María Dolores Laguillo Rodríguez, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrada por Resolución de 17 de octubre de 2022 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

**Segundo.** En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 10:15 horas de 21 de octubre 2022, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como la evaluación de solicitudes, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaria.

SERVICIO DE CONSUMO DE SEVILLA

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	2/46
			

**ANEXO I.**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 21 de junio de 2022 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de Málaga, de fecha 17/10/2022, como órgano evaluador,

**INFORMA**

**PRIMERO.** Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1, según declaran en su solicitud de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, código procedimiento: 4591, funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

**SEGUNDO.** Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	3/46
			

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial	Importe solicitado	Importe subvencionable	Puntuación
FXFSU202022138802	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	38.600,00 €	34.740,00 €	24.116,99	38,72
FXFSU202022140315	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	34.512,97 €	31.061,68 €	17.458,66	28,03
FXFSU202022142384	AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	40.453,44 €	36.408,10 €	14.493,86	23,27
FXFSU202022137584	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	79.553,63 €	71.598,26 €	13.547,12	21,75
FXFSU202022144075	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	37.076,12 €	33.326,12 €	13.142,26	21,1
FXFSU202022147622	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	38.843,56 €	34.959,20 €	11.161,58	17,92
FXFSU202022149236	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	41.432,73 €	37.289,46 €	11.080,62	17,79
FXFSU202022146748	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	44.428,55 €	30.000,00 €	10.937,35	17,56
FXFSU202022144204	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	14.191,50 €	12.772,35 €	8.776,05	14,09
FXFSU202022140344	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	22.829,25 €	20.546,32 €	8.109,58	13,02
FXFSU202022147519	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	36.558,00 €	5.000,00 €	5.000,00	8,71
FXFSU202022147606	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	10.808,32 €	9.727,49 €	4.310,17	6,92
FXFSU202022149093	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	2.834,50 €	2.834,50 €	2.391,76	3,84
				<b>144.526,00</b>	<b>232,72</b>

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNK5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNK5H	PÁGINA	4/46



<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: CARMONA</b>
------------------	---------------------------	-------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,91	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	5/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	12,12	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	6/46



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	7/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: CASARICHE</b>
------------------	---------------------------	---------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,54	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	8/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	0	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0,5	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,80	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	9/46



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	10/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: EL ARAHAL</b>
------------------	---------------------------	---------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,95	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	11/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	8,32	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	12/46



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	13/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: DOS HERMANAS</b>
------------------	---------------------------	------------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	14/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	14,22	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	15/46



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	16/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: LA PUEBLA DE CAZALLA</b>
------------------	---------------------------	--------------------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,09	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	17/46



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	9	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	18/46



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	19/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: LEBRIJA</b>
------------------	---------------------------	-------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,76	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	20/46



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,04	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	21/46



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3. a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.	4,8	En el punto 4.1.3.2.2 del Anexo I consta 96 actas. En el punto 5.4 del Anexo I consta 103 actas. En el Anexo IV (Justificación) consta 96 actas. Se valoran 96 actas.
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	22/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA</b>
------------------	---------------------------	--

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,89	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	23/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10,50	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,28	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	24/46



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	25/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: MARCHENA</b>
------------------	---------------------------	--------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,93	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	26/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,88	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	27/46



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	28/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: MORÓN DE LA FRONTERA</b>
------------------	---------------------------	--------------------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,76	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	29/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6,74	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	30/46
			

		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	31/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: OSUNA</b>
------------------	---------------------------	-----------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,75	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	32/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,96	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	33/46
			

		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	34/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: SALTERAS</b>
------------------	---------------------------	--------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,57	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	35/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	11,25	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,70	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	36/46



		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	37/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: SANLÚCAR LA MAYOR</b>
------------------	---------------------------	-----------------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,41	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	38/46



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,38	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	39/46
			

		TOS	
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	40/46
			

<b>AÑO: 2022</b>	<b>CONVOCATORIA: EELL</b>	<b>ENTIDAD: FUENTES DE ANDALUCÍA</b>
------------------	---------------------------	--------------------------------------

<b>1</b>	<b>LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).</b>		
	<b>1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)</b>		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,72	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

<b>2</b>	<b>2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)</b>		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	41/46



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,20	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	42/46



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	43/46
			

**ANEXO 2**

**LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE**

No hay expedientes en esta situación

**PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN**

No hay expedientes en esta situación

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	44/46



**MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ( BOJA 179 DE 16/09/2022) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.**

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, LÍNEA 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022, la comisión de valoración, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas realizando las siguientes observaciones:

**AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (Exp. FXFSU202022144075)**

- En el punto 4.1.3.2.2 del Anexo I consta 96 actas.
- En el punto 5.4 del Anexo I consta 103 actas.
- En el Anexo IV (Justificación) consta 96 actas.

El órgano instructor, a la vista de lo anteriormente expuesto, ha considerado lo siguiente:

Se han valorado 96 actas, tal y como consta en el Anexo IV y el Certificado expedido por el titular de la secretaría / secretaría-intervención de la entidad.

**AYUNTAMIENTO DE OSUNA (Exp. FXFSU202022147519)**

En base a la puntuación obtenida le corresponde un importe de 5.409,17 euros, siendo la cantidad solicitada de solo 5.000 euros.

La cantidad que excede del importe solicitado (409,17 euros) se ha repartido entre el resto de entidades en proporción directa a la puntuación obtenida por cada una de ellas.

En consecuencia, se ha sumado a la cantidad inicial asignada a cada entidad, el importe obtenido tras el reparto proporcional de los citados 409,17 euros.

**AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (Exp. FXFSU202022138802)**

En la solicitud presentada consta:

Presupuesto total de la actuación 38.600,00 euros.

Importe aportado por la entidad: 3.600,00 euros.

Importe solicitado por la entidad: 35.000,00 euros.

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	45/46
			

El importe aportado por la entidad es de 3.600,00 euros, suponiendo un 9,33% del presupuesto total.

De conformidad con la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables tiene los siguientes límites:

*"Porcentaje máximo de la subvención: 90% del presupuesto aceptado si el coste del proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el presupuesto es igual superior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100%".*

Por tanto, con fecha 19 de octubre de 2022 se le requiere a la entidad que se proceda a la corrección de la solicitud. Con fecha 20 de octubre de 2022, presenta certificado en el que indica que la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas es de 3.860 euros (un 10% del total del presupuesto).

#### REPARTO DEL PRESUPUESTO

Por otra parte, tras el reparto del presupuesto (144.526 euros) entre las entidades en proporción directa a la puntuación obtenida se ha detectado la siguiente incidencia:

- Debido al redondeo de los decimales al hacer los cálculos falta por asignar un céntimo del presupuesto. Como es imposible repartir un céntimo entre las trece entidades se le asigna al azar al Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Código Seguro de Verificación: VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO	FECHA	21/10/2022
	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLC4T7L6VB2T6SKQXQKASNKC5H	PÁGINA	46/46
			